

Preguntas Frecuentes sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo

(Detroit 19 de junio del 2014)La 221a Asamblea General (2014) de la Iglesia Presbiteriana (EE.UU.) aprobó hoy una medida que da discreción a los(as) pastores(as) celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo en los estados donde sea legal. Se ofrece la misma discreción a las iglesias con respecto al uso de la propiedad de la iglesia. La medida entra en vigor después de la celebración de la Asamblea General, el sábado 21 de junio de 2014. Se aprobó en la asamblea general una enmienda propuesta para cambiar la Constitución para incluir los matrimonios del mismo sexo en la Constitución de la iglesia, pero deberá ser ratificada por la mayoría de las iglesias de los 172 presbiterios regionales. Los presbiterios tienen un año para votar sobre la enmienda propuesta. Si la mayoría ratifica la enmienda, ésta entraría en vigor el 21 de junio del 2015.

1. ¿Es necesario que las congregaciones y /o pastores(as) participen en y/o alojen tales bodas?
«En ningún caso, la conciencia de cualquier(a) anciano(a) docente(a) está obligado(a) a realizar cualquier servicio de matrimonio para cualquier pareja, a menos que tenga una comprensión de la Palabra y la guía del Espíritu Santo. Ningún(a) pastor(a) se ve obligado(a) a realizar un servicio de matrimonio y ningún consistorio está obligado a utilizar los bienes de la iglesia para un servicio de matrimonio. »
2. ¿Puede un(a) pastor(a) realizar una boda en un estado en donde está permitido a pesar de que él/ella fue ordenado(a) en un estado donde no está permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo?
El (la) anciano(a) docente tiene libertad de conciencia. Más allá de eso, dependería si el(la) anciano(a) docente está autorizado(a) bajo la ley civil para llevar a cabo una boda en el estado donde la boda ocurrirá.
3. ¿Tendrán los consistorios la autoridad para permitir (o no) los servicios de matrimonio del mismo sexo en la iglesia?
Sí. Nada ha cambiado con respecto a la autoridad del consistorio sobre cómo usar el inmueble de la iglesia.
4. Si un pastor está dispuesto a presidir el matrimonio de una pareja del mismo sexo, ¿puede el consistorio prohibir al pastor de llevarlo a cabo?
No. El consistorio no puede obligar al pastor, ni tampoco puede el pastor obligar a la sesión. El pastor tiene la libertad de su propia conciencia y la sesión tiene la responsabilidad de proveer para el culto y de tomar las decisiones sobre el uso de los bienes eclesiásticos.
5. ¿Puede la sesión de hacer una prohibición categórica de los matrimonios del mismo sexo en su inmueble?
Sí. Nada ha cambiado sobre la autoridad del consistorio, con respecto al uso del inmueble de la iglesia.
6. ¿Cuál es el proceso que utilizo la asamblea general para que esto suceda?

La Asamblea General hizo una interpretación autoritativa de la Constitución y propuso una enmienda a la constitución

7. ¿Qué es una interpretación autoritativa (IA)?

Una IA es una interpretación de la constitución hecha por la asamblea general o por la Comisión Judicial Permanente de la Asamblea General. Es mandataria en todos los concilios.

8. De acuerdo con la IA, ¿qué es lo que se permite después del término de la Asamblea?

Los pastores pueden llevar a cabo un servicio de matrimonio para parejas del mismo sexo y pueden hacerlo cuando la comunidad se reúne para el culto con el permiso del consistorio. «En ningún caso, la conciencia de cualquier(a) anciano(a) docente está obligado(a) a realizar cualquier servicio de matrimonio para cualquier pareja, excepto por su comprensión de la Palabra y la guía del Espíritu Santo. »

9. ¿Qué es una enmienda a la constitución?

Una enmienda a la Constitución está determinada por la Asamblea General, pero debe ser confirmada por la mayoría de los presbiterios. Todos los concilios están bajo la autoridad de la Constitución.

10. ¿Qué pasa si los presbiterios se niegan a votar sobre la enmienda?

La mayoría de los presbiterios deben votar por la enmienda para que se convierta en parte de la Constitución. Un voto nulo negativo tiene el efecto de un voto «no».

11. Si los presbiterios no aprueban estos cambios a la constitución, ¿cuál es el efecto en la interpretación autoritativa (IA)?

La IA permanecerá en efecto hasta que sea sustituida por otra.

12. ¿Cuál es la fecha límite?

La medida de los matrimonios del mismo sexo (IA) surtirá efecto a la conclusión de la Asamblea General el sábado 21 de junio de 2014. La propuesta de enmienda debe ser ratificada por la mayoría de los 172 presbiterios de la iglesia, que tienen un año para votar. Si se ratifica, la enmienda entraría en vigor el 21 de junio de 2015.

13. ¿Qué debemos decir a los medios de comunicación?

Por favor véase el comunicado de prensa oficial.

¿Cuál es el lenguaje actual de la interpretación autorizada?

«La adoración es un elemento central del cuidado pastoral del pueblo de Dios (W - 6.3001 , W - 6.3010) en el que el discernimiento de un/a anciano/a docente con el liderazgo del Espíritu Santo es indispensable. La necesidad de garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia en la interpretación de la Escritura (G- 2.0105) en la planificación y el liderazgo de culto tiene profundas raíces en nuestra tradición y teología reformada. Ya que un servicio de matrimonio es una forma de dicha adoración, cuando una pareja solicita la participación de la iglesia en solemnizar su matrimonio según lo permitan las leyes del lugar donde la pareja se casen , los/as ancianos/as docentes * tienen la responsabilidad pastoral para evaluar las capacidades, las intenciones , y la disposición de la pareja para casarse (W - 4.9002) , y tener la libertad de conciencia en la interpretación de la Escritura (G- 2.0105) para participar en cualquier matrimonio donde crean que el Espíritu Santo les ha pedido realizar. »

«Los/as ancianos/as docentes, haciendo uso de tal discreción y libertad de conciencia, bajo la dirección fervorosa de la escritura, pueden llevar a cabo un servicio de matrimonio de cualquier pareja en el lugar donde la comunidad se reúna para la adoración, si es aprobado por la sesión, o en cualquier otro lugar que pueda ser adecuado para un servicio de adoración cristiana. En ningún caso, la conciencia de cualquier/a anciano/a docente está obligado/a a realizar cualquier servicio de matrimonio a cualquier pareja sino por su conocimiento de la Palabra, y la guía del Espíritu Santo. La interpretación autorizada de esta sección por la 203a Asamblea General (1991) (Actas , 1991, parte I , p. 395 , párrafos 21,124-128) , y las interpretaciones autorizadas subsiguientes de la Comisión Judicial de la Asamblea General Permanente se apoya, se retira y se sustituye con esta interpretación autorizada . »

* Al igual que en otras partes en el Directorio para el Culto, el uso de los «ancianos/as docentes» en este párrafo se entenderá que incluye ancianos/as gobernantes comisionados para el servicio pastoral.

¿Cuál es el lenguaje de la enmienda propuesta?

«El matrimonio es un don que Dios ofrecida a toda la humanidad para el bienestar de toda la familia humana. El matrimonio implica un compromiso único entre dos personas, tradicionalmente un hombre y una mujer, para amarse y apoyarse el uno al otro por el resto de sus vidas. El sacrificio de amor que une a la pareja les sostiene como miembros fieles y responsables de la iglesia, y la comunidad en general».

En el derecho civil, el matrimonio es un contrato que reconoce los derechos y obligaciones de los cónyuges en la sociedad. En la tradición de la Reforma, el matrimonio es también un pacto en el que Dios tiene un papel activo, y que la comunidad de fe reconoce y testifica públicamente.

«Si cumplen con los requisitos de la jurisdicción civil en el que tienen la intención de casarse, una pareja puede solicitar que un servicio del matrimonio cristiano a cargo de un(a) anciano(a) docente en la Iglesia Presbiteriana (EE.UU.), el(la) cual está autorizada, aunque no sea requerido, actuar como un agente de la jurisdicción civil en el registro del contrato de matrimonio. Una pareja que solicita el servicio del matrimonio cristiano recibirá instrucción del (a) anciano(a) docente, que puede acceder a la petición de la pareja sólo si a juicio del (a) anciano(a) docente, la pareja demostró suficiente comprensión de la naturaleza de la alianza matrimonial y el compromiso de sus vida juntas de acuerdo con sus valores. Al tomar esta decisión, el(a) anciano(a) docente puede buscar el consejo del consistorio, que tiene la autoridad para permitir o denegar el uso de la propiedad de la iglesia para un servicio de matrimonio.»

«El servicio de matrimonio se llevará a cabo de una manera adecuada a este pacto en las formas de culto reformado, bajo la dirección del(a) anciano(a) docente y la supervisión del consistorio (W-1,4004-0,4006). En un servicio de matrimonio, la pareja se casara entre sí mediante el intercambio de promesas mutuas. El(a) anciano(a) docente será testigo de las promesas que la pareja y pronuncia la bendición de Dios sobre su unión. La comunidad de fe se compromete a apoyar a la pareja en la defensa de sus promesas; se pueden ofrecer oraciones para la pareja, para las comunidades que los apoyan, y para todos los que buscan vivir en la fidelidad. »

«Puede ser apropiado un servicio de adoración que reconoce el matrimonio civil y su confirmación en la comunidad de fe cuando sea solicitado por la pareja. El servicio será similar al servicio del matrimonio, excepto que las declaraciones deberán reflejar el hecho de que la pareja ya está casada con uno al otro de acuerdo a las leyes de la jurisdicción civil. »

«Nada de lo aquí contenido obliga a un(a) anciano(a) docente para llevar a cabo, ni obligar a un consistorio autorizar el uso de la propiedad de la iglesia para un servicio de matrimonio donde el(a) anciano(a) docente o el consistorio cree que es lo contrario al discernimiento del anciano(a) docente o del consistorio con respecto al Espíritu Santo y su comprensión de la Palabra de Dios. »